

Artículos

La conducta ética entre los profesionales de museos, según algunos códigos internacionales recientes

PILAR ROMERO DE TEJADA PICATOSTE
Museo Nacional de Antropología.
Madrid.

Resumen

En este ensayo se hace referencia a la necesidad que tienen los diferentes grupos profesionales de tener un código de conducta propio realizado por ellos mismos; y para ello se incide principalmente en la profesión de museólogo, analizando los diferentes aspectos de la conducta ética de los profesionales que se abordan en tres códigos específicos, pertenecientes a una Asociación profesional, a una institución museística y a un organismo internacional. Asimismo se destaca la inquietud que en los últimos años está surgiendo sobre el tema, lo que está dando lugar a un aumento de los trabajos publicados sobre ello.

Palabras clave

Museología, Ética, Códigos éticos de conducta

Key words

Museology, Ethics, Codes of ethical conduct

Quiero iniciar este ensayo¹ con una frase de Salvadori (Schmidt, 1992: 257) que resulta muy oportuna para el tema que abordamos hoy sobre Ética y deontología profesional: *Cada sociedad humana está gobernada por un conjunto de leyes, pero cada grupo formal en una sociedad se gobierna, además, por un código de Ética, ya sea escrito o no.* Así pues todo grupo profesional requiere de normas y pautas, que regulen responsabilidades y deberes particulares de sus miembros, lo cual supone la formulación de una serie de principios que le guíen. Pero es necesario advertir de entrada que un código de estas características, referido a una profesión

Museo

La conducta ética entre los profesionales de museos, según algunos códigos internacionales recientes
Pilar Romero de Tejada Picatoste

cualquiera, nunca puede considerarse terminado, pues siempre tiene que estar adaptándose a las situaciones nuevas que surgen por causa de los nuevos modelos de prácticas que constantemente aparecen y que traen consigo otras oportunidades beneficiosas para cualquier profesión, aunque siempre existen principios en la conducta que son universales y que permanecen en el tiempo.

En la mayoría de los países de nuestro entorno cultural se ha sentido desde hace mucho tiempo la necesidad ineludible de desarrollar normas éticas relativas al Museo como institución, y también relativas a su personal. Ello es debido a que la profesión se ha desarrollado mucho en los últimos años, pero sobre todo porque se ha especializado mucho más al ampliarse las áreas de trabajo en el museo, las cuales requieren técnicas y conocimientos específicos. Esta es una de las razones que ha hecho sentir una mayor necesidad de mantener una conducta ética. Para Edson (1997: 6) *el objetivo principal de un código ético es mejorar el nivel de la práctica profesional... y reforzar el papel y las responsabilidades del museo con la sociedad.*

Uno de los primeros códigos tuvo lugar en 1925 en Estados Unidos, "Código ético para los trabajadores de Museos", adoptado por la Asociación Americana de Museos y que ha sido revisado posteriormente con frecuencia. En muchos de ellos han sido las propias Asociaciones profesionales quienes lo han llevado a cabo, pues como dice Duggan (1984:

98), *los esfuerzos que se hacen para establecer las reglas de conducta ética son un testimonio de la continua construcción de un cuerpo profesional organizado.* Y en esta frase se está refiriendo a los conservadores de museos ingleses respecto a los que, a pesar de que su asociación profesional se crea en los primeros años de este siglo y tienen una amplia implantación, considera que su profesionalización en el Reino Unido está aún lejos de estar completamente realizada. En ello también incide Sola (1997: 169) cuando dice que *la profesión museal está en proceso de creación, por lo que está abierta a cualquier definición.* De otra manera, sería difícil explicar por qué se ha dispuesto muy recientemente un código de ética internacional, el del ICOM, aunque para el mismo autor el establecimiento de dicho Código es un signo de la madurez de la profesión.

A la luz de estas experiencias parece muy conveniente que los códigos de ética profesional procedan a elaborarse desde dentro de la profesión y no venir impuestos por las autoridades, pues son los profesionales quienes están primeramente interesados en regular su propia conducta. Por esta razón, la Asociación Profesional de Museólogos de España decidió incluir estatutariamente entre sus objetivos el de "establecer un código deontológico de la profesión". De hecho, en nuestro país no existe ninguno -ni oficial ni privado- referido al museo y su personal.

Ahora bien, el museólogo tiene que ser consciente de que su institución está al servicio

de la sociedad, y que la propia importancia profesional está en relación directa con los servicios que el museo le presta a ella. Asimismo, incluso sus conocimientos y dedicaciones más propiamente intelectuales tienen que venir fielmente inspirados por la ética profesional.

Tanto en el anuncio público de esta Jornada como en las ponencias e intervenciones diversas de archiveros y bibliotecarios, se ha hecho especial referencia a los aspectos éticos de la información; pero en el caso particular de los museos no es sólo la información la que necesita atenerse a un patrón de conducta ética, sino que dicha conducta misma tiene que abordar todos los aspectos que están relacionados con el trabajo del personal de estas instituciones. Si tomamos la definición de Museos de nuestra Ley de Patrimonio Histórico -como las instituciones de carácter permanente que adquieren, conservan, investigan, comunican y exhiben, para fines de estudio, educación y contemplación, conjuntos y colecciones de valor histórico, artístico, científico y técnico o de cualquier otra naturaleza cultural-, vemos ahí mismo una serie de funciones básicas que son susceptibles todas ellas de estar reflejadas en un Código deontológico.

Vamos a analizar brevemente tres Códigos deontológicos, que han sido redactados por tres tipos de organizaciones diferentes, para ver algunos de los aspectos que se abordan en ellos, los más estrechamente relacionados con el tratamiento de las colecciones y la información que se transmite desde los museos. El primero per-

tenece a un museo, el Royal Ontario Museum de Canadá, titulado *Declaración de principios y política sobre ética y conducta*, que está basado en los Códigos de las Asociaciones Canadiense y Americana de Museos, y fue aprobado por su Consejo de Administración en el año 1982; es algo diferente de los otros, ya que está al servicio de la institución y referido únicamente a su personal, por lo que parece más un Reglamento de funcionamiento interno, aunque en muchos aspectos es igual a los otros analizados.

El segundo es el de una Asociación profesional nacional, la inglesa, titulado *Código de conducta para los conservadores de Museos*, que después de varios años de trabajo y diferentes borradores se aceptó en una Asamblea de la Asociación en 1983. En el Preámbulo al borrador presentado en la Asamblea de 1982 se establece que *para los conservadores fundamentalmente es necesario un Código de Ética, debido a su responsabilidad con la sociedad a la que sirven, y para establecerse ellos mismos como un grupo acreditado y especializado de profesionales cuyas normas de trabajo están abiertas a cualquier tipo de juicio* (Duggan, 1984: 99).

Y por último, el tercero corresponde a un organismo internacional, el Comité Internacional de Museos (ICOM) dependiente de la UNESCO, titulado *Código de deontología profesional*, en el que se han tenido en cuenta para su redacción los diferentes códigos existentes a nivel internacional y en el que han participado expertos de varios países; fue aprobado en la Asamblea General celebrada en Argentina en 1986, revisa-

Museo

La conducta ética entre los profesionales de museos, según algunos códigos internacionales recientes
Pilar Romero de Tejada Picatoste

do en 1990, y es en el que se apoyan mayoritariamente los profesionales de museos, cuando no tienen uno establecido previamente. Ha sido ratificado por un número importante de países, lo que confirma un compromiso nacional e internacional de la profesión. Ahora bien, para Sola (1997: 169) es más un recuerdo de la práctica que ha de seguirse y una importante sistematización de determinados aspectos con las recomendaciones pertinentes de cómo deben abordarse, que una norma definitiva de conducta profesional.

El primer tema que los tres tratan es el de la política de adquisición de colecciones, de gran trascendencia en el funcionamiento de un museo y un importante reto, pues qué coleccionar, dónde y cómo realizarlo tiene implicaciones éticas, ya que el museo es la única institución que tiene definida la responsabilidad de conservar sus colecciones para el disfrute de futuras generaciones. Sobre este tema subrayan que dicha política debe estar gobernada necesariamente por aspectos éticos. Tiene que venir determinada en su programa, en el que previamente se habrán definido claramente sus fines y objetivos. Un museo no debe adquirir nunca colecciones por acumular un número mayor de objetos en sus fondos, sino que siempre deberá preferir rellenar las lagunas existentes, o bien iniciar aspectos nuevos anteriormente no representados. Pero básicamente no obtendrá nunca objetos que no se puedan documentar, catalogar, conservar o exponer de una manera adecuada, o que tengan una procedencia ilícita, por

lo que constantemente deberá obtener la máxima información sobre su historia, naturaleza, condición, así como de su anterior propietario. Además su política de adquisiciones deberá estar formulada por escrito y revisarse periódicamente, por lo menos una vez cada cinco años.

También tienen en cuenta todos los códigos referidos la adquisición de objetos por medio del trabajo de campo, que generalmente es patrimonio de los museos antropológicos, de los arqueológicos a través de las excavaciones, o de los de Historia Natural en sus diferentes ramas: botánica, zoología, geología. Esta tarea lleva consigo problemas éticos, ya que, por una parte, se debe evitar la incesante degradación de los recursos naturales, y de los sitios arqueológicos y etnográficos; y por otra, debe realizarse de acuerdo con las leyes locales, nacionales e internacionales, estando precedida siempre de una consulta a las instituciones y autoridades, tanto culturales como académicas, del país o región donde va a llevarse a cabo; e igualmente tiene que justificarse toda adquisición de objetos desde el punto de vista científico y académico.

Otra faceta que debe tenerse en cuenta para su control es que los profesionales puedan adquirir y coleccionar objetos de la misma naturaleza que los que custodia e investiga en el museo; ya que es muy probable que entren en conflicto de intereses con su institución y se aprovechen además en contra de ella, al hacer uso de información privilegiada. Ello está prohibido en la mayoría de los países.

Aunque en la definición de museo de nuestra Ley de Patrimonio Histórico que hemos utilizado no se recoge como una de sus funciones básicas la documentación de sus colecciones, en los diferentes Códigos que hemos analizado se hace una amplia referencia a los aspectos éticos de la documentación, ya que el valor de las colecciones de un museo en términos de investigación y educación está también en relación directa con la calidad de su documentación, por lo que debe incrementarse constantemente por medio de la investigación. Un museólogo tiene la obligación de tener completamente documentadas todas las colecciones a su cargo, y en sus registros debe incluir todas las referencias sobre ellas: su procedencia, condiciones en que fueron aceptadas, etc.. Además, toda esta documentación tiene que conservarse adecuadamente y permitir su consulta fácilmente -dentro de ciertos límites-, pues es una de sus principales responsabilidades profesionales.

Por otro lado, se deberá mantener la confidencialidad de ciertos datos concernientes principalmente a la seguridad de las propias colecciones, o de las que se hayan podido prestar temporalmente para una exposición, tanto por coleccionistas privados como por otros museos; y asimismo, respecto de algunos detalles igualmente referidos a su seguridad en cuanto a su procedencia, forma de adquisición, anteriores propietarios, etc..

Existen también aspectos éticos que deben tenerse en cuenta en la investigación que el

museólogo lleva a cabo en el museo, pues va en contra de su conducta profesional realizar cualquier tipo de investigación que conduzca al deterioro de las colecciones por las que no esté interesado. Otra faceta que tiene igualmente importantes implicaciones éticas, es la de retirar una determinada colección por estar investigando sobre ella el personal del museo, y en consecuencia no se ponen los materiales a disposición de los investigadores externos a él, con lo que se está impidiendo la investigación de otras personas, pero asimismo tampoco deben asumir exclusivamente los derechos de publicación de dichos materiales. Esto se recoge en el artículo 23 del Reglamento de los Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, que dice: "Los Museos [aunque debemos entender aquí su personal] deberán facilitar a los investigadores la contemplación y estudio de los fondos que no estén expuestos al público, así como la consulta de todos los catálogos sin menoscabo del normal funcionamiento de los servicios".

En el Código deontológico del ICOM y en el del Royal Ontario Museum se hace una especial referencia a la conducta ética relativa a la utilización de la información que se recoge por ciertos medios técnicos durante el trabajo de campo: (con grabadora, fotografía o video), pues quien la ha reunido tiene una importante limitación de confidencialidad, ya que no debe revelar ningún tipo de información privada que pueda perjudicar al informante o a la comunidad donde se ha realizado tal recogida de información. Igualmente

Museo

La conducta ética entre los profesionales de museos, según algunos códigos internacionales recientes
Pilar Romero de Tejada Picatoste

tiene el deber de protegerla para que nadie pueda hacer mal uso de ella, como asimismo conservar el anonimato de los informantes -si ellos lo quieren, así- que hayan sido entrevistados, fotografiados o filmados. Además, éstos deben tener la entera libertad de aceptar o rehusar a ello, por muy importante que parezca su recolección a la institución museística.

Un museólogo tampoco puede revelar la información que le haya podido ser facilitada durante el ejercicio de sus deberes profesionales, excepto cuando ésta se le solicita legalmente, cuando ya ha sido publicada por otros, o cuando se lo permite su informante porque entiende que le beneficia.

Tanto en las exposiciones que presentan como en las publicaciones que realizan sobre las colecciones, los profesionales de museos tienen la responsabilidad de ofrecer al público, una información clara, exacta, objetiva y equilibrada de manera que no perpetúe ciertos estereotipos nacionales o interétnicos, y que esta información sea además sensible hacia ciertos temas éticos, sociales y religiosos, ya que frecuentemente el público considera que las opiniones de los profesionales de museos son verdaderas. Sin embargo, éstos pueden manipular la opinión del público alterando, a través de diferentes medios, los factores medioambientales y psicológicos de las exposiciones (Dean, 1997).

Por esta razón, las exposiciones de cualquier tipo deben pretender, no obstante, realizarse siempre desde el punto de vista de la

interpretación de los objetos y por ello ser objetivas; no siendo vehículo de propaganda de la ideología del profesional, o de la de cualquier otro grupo político, social o económico, pues éstas son el medio de comunicación más idóneo e importante que tiene el museo con su público. Ahora bien, es esencial a la hora de planificarlas tener un conocimiento de éste, con el fin de prever qué niveles de información necesita o cómo va a reaccionar ante una nueva información.

Asimismo, en los museos que debido a sus especiales características tengan entre sus colecciones restos humanos u objetos considerados sagrados o rituales por un determinado colectivo, éstos deberán estar disponibles para los investigadores y educadores por razones científicas exclusivamente, pero no por mera curiosidad morbosa. Igualmente, cuando se expongan deberá hacerse con tacto y respeto para los sentimientos de la dignidad humana y de la comunidad de donde proceden.

Hay también otras facetas, que no están estrechamente ligadas a los aspectos informativos del Museo, pero que pueden ser la causa de un conflicto ético, como son el patrocinio de actividades y las donaciones, que en los tres códigos analizados se les da mucha consideración, y a ellos quiero yo también hacer referencia porque últimamente en nuestro país se le está dando bastante importancia, al ser un medio para la financiación de ciertas actividades de los museos. Un museo nunca deberá aceptar

donaciones o legados de objetos que contengan condiciones jurídicas que coarten sus objetivos; solamente se aceptarán cuando tengan realmente interés excepcional para él. En general, el patrocinio por parte de una firma comercial de una exposición o de cualquier otro tipo de actividad puede crear asimismo problemas éticos, ya que el profesional puede ser presionado para que dicha actividad se dirija a favorecer sus intereses comerciales; por ello deberá establecerse claramente qué tipo de relación se va a mantener con la firma patrocinadora, para que de ninguna manera queden comprometidas las normas y los objetivos del museo.

Hay un tema que se recoge también en los tres Códigos y es el de la facultad de disponer legalmente de las colecciones, que no en todos los países tiene un tratamiento igual. Tenemos que dar por supuesto que las colecciones que un museo adquiere lo hace para la posteridad, para transmitir las íntegras a las generaciones futuras, por lo que cualquier tipo de cesión -ya sea por donación, intercambio, venta o destrucción- debe ir precedida de una información exhaustiva y objetiva del profesional de museos a la autoridad correspondiente. De todas formas, la normativa legal sobre la permanencia de las colecciones en los museos difiere bastante de un país a otro: en el nuestro está prohibida por la Ley de Patrimonio Histórico la venta de las colecciones de un museo, por estar declaradas "bienes de interés cultural". En cambio, en Estados Unidos y en este momento en unos

pocos museos ingleses que son financiados por entidades privadas, frecuentemente se produce la venta de objetos de sus colecciones con el propósito de obtener fondos, ya sea para comprar nuevas colecciones, para el mantenimiento de los edificios o para la propia financiación de los museos. Ahora bien, en los tres Códigos examinados se está en contra de la venta y consideran que las colecciones no deben ser tratadas como objetos intercambiables con la finalidad anteriormente expuesta. Y aunque en Inglaterra se ha dado algún caso esporádico, los conservadores ingleses se han opuesto a ello (Schmidt, 1992). Sin embargo, el Código de Ética de la Asociación Americana de Museos permite mejorar las colecciones de un museo, especialmente de Arte, con la venta selectiva de algunos de sus objetos, pero se reconoce por otros que ello acarrea también graves implicaciones éticas, ya que puede conducir a una manipulación del mercado del arte (Besterman, 1992).

Otra faceta de la conducta ética del profesional de museos es la relacionada con la identificación y autenticación de objetos, que puede efectuar debido a su especialidad y competencia; pero nunca debe emitir un certificado sobre ello ni tampoco debe tasar para un particular, pues puede entrar en conflicto de intereses con su institución. Sólo se puede llevar a cabo cuando oficialmente lo solicita otro museo, o la autoridad de la que depende administrativamente, o por una autoridad judicial. Asimismo debe negarse en general cuando tenga razones fundadas de que el

Museo

La conducta ética entre los profesionales de museos, según algunos códigos internacionales recientes
Pilar Romero de Tejada Picatoste

objeto tiene una procedencia ilícita. También implica una conducta no ética cuando realiza estas identificaciones en beneficio propio, y en algunos países está específicamente prohibido.

Aunque la conservación de las colecciones es la segunda función básica de un museo, no ha recibido la misma atención que ha tenido la adquisición en los diferentes códigos analizados; cuando una de las responsabilidades más importantes de cualquier profesional de museo es la de conservar adecuadamente las colecciones que tiene a su cargo con el fin de ser transmitidas íntegramente y en las mejores condiciones a las generaciones futuras.

Merece la pena destacar por ello que es mucho más idóneo llevar a cabo la conservación preventiva que la restauración, pues ésta es mucho menos costosa y menos dañina para los objetos. No obstante, el paso del tiempo siempre produce en ellos un deterioro natural, pero éste será menor, si se adoptan las condiciones adecuadas, se controla el medio ambiente así como los diferentes factores de riesgo que pueden afectarlos.

Ahora bien, muchas veces se plantea un problema ético cuando al proteger un objeto de los diversos daños que puede sufrir, puede ser destruida en este proceso toda una valiosa información acerca de su uso y función. Ante este dilema Williams (1997: 197) se pregunta *¿Qué es más correcto éticamente: conservar el objeto a costa de perder la información o conservarla a pesar del posible daño que pueda sufrir?*

Para finalizar, no quiero dejar de aludir al menos a otras facetas que llevan consigo implicaciones éticas, como son las tiendas de los museos, las relaciones comerciales que un museólogo debe tener en razón de su profesión, su formación, etc. y que se aborda en la diferente literatura existente sobre la ética y los museos.

También quiero hacer referencia a las inquietudes que están surgiendo últimamente entre nuestros colegas sobre la ética profesional, que están dando a lugar a trabajos publicados, tanto en revistas especializadas como en libros colectivos, no muy frecuentes en la literatura museológica y que nos dan idea del interés que éstos temas despiertan entre nosotros, debido seguramente a la introducción de nuevos elementos en nuestra práctica profesional, que hace que nos replanteemos constantemente nuestra conducta.

NOTAS

(1) Este ensayo es la versión corregida y ampliada de mi intervención en la Jornada de Ética y Deontología organizada por ANABAD en mayo de 1997.

BIBLIOGRAFÍA

- BESTERMAN, T. (1992): "Disposals from Museum collections. Ethics and practicalities". *Museum management and curatorship*, 11: 29-44.
- CODE DE DÉONTOLOGIE PROFESSIONNELLE (1990): Conseil International des Musées. Paris.
- CODE OF CONDUCT FOR MUSEUM CURATOR (1984): En J. M. Thompson (ed): *Manual of curatorship. A guide to museum practice*. Butterworths. Londres: 530-537.
- DEAN, D. (1997): "Ethics and museum exhibitions". En G. Edson (ed.): *Museum Ethics*. Routledge. Londres: 218-224.
- DUGGAN, A. (1984): "Ethics and the curator". En J. M. Thompson (ed): *Manual of curatorship. A guide to museum practice*. Butterworths. Londres: 98-104.
- EDSON, G. (1997): "Ethics". En G. Edson (ed.): *Museum Ethics*. Routledge. Londres: 3-17.
- SCHMIDT, F. (1992): "Codes of museums ethics and the financial pressures on museums". *Museum management and curatorship*, 11: 257-268.
- SOLA, T. (1997): "Museums, museology and ethics: a changing paradigm". En G. Edson (ed.): *Museum Ethics*. Routledge. Londres: 168-175.
- THE ROYAL ONTARIO MUSEUM. STATEMENT OF PRINCIPLES AND POLICIES ON ETHICS AND CONDUCT (1982): Royal Ontario Museum. Toronto.
- WILLIAMS, S. L. (1997): "Ethics and preventive conservation. Preventive conservation: the evolution of a museum ethic". En G. Edson (ed.): *Museum Ethics*. Routledge. Londres: 196-206.